



Pasos para interponer una denuncia o acusación

¿Recuerdas que ya mencionamos cuáles son los delitos contra las personas?
Pues estos son los pasos que darás para denunciar estos hechos:

• Delitos contra las personas

Hay dos opciones:

1º Denunciar en la Policía Nacional o Comisaría de la Mujer y la Niñez (si la hay)

2º Denunciar o acusar en los Juzgados de Distritos del Crimen o Juzgados Unicos donde los haya.

PONGA LA DENUNCIA YA, NO DEJE QUE ESTO VUELVA A SUCCEDER!



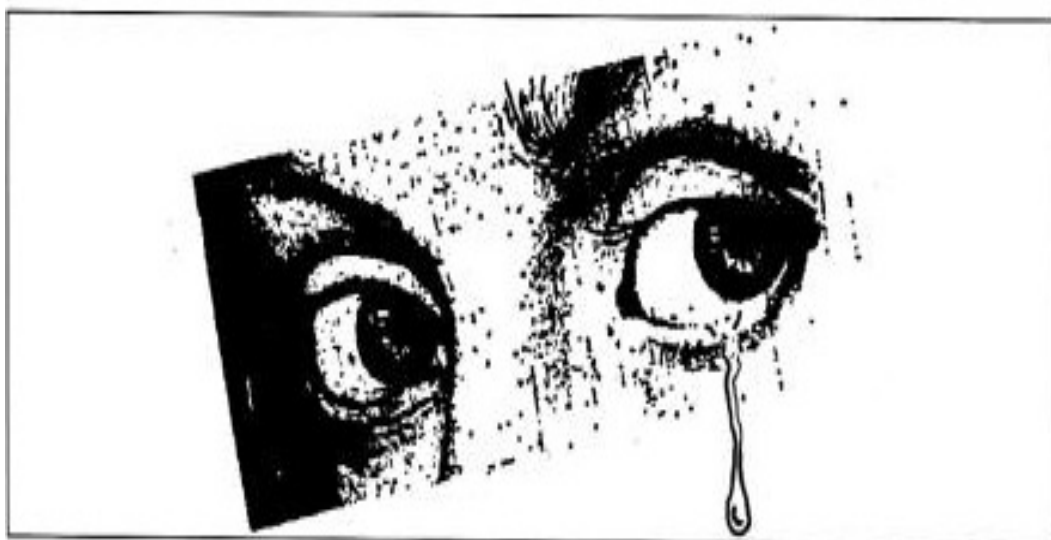
Ahora la Policía puede actuar de oficio en estos delitos, o sea si no querés o no podés denunciar, basta que la Policía tenga conocimiento de la perpetración de uno de estos delitos para que proceda a la investigación de los mismos.



• Violación y otras agresiones sexuales

Los pasos que darás para poner la denuncia

- Paso 1)** En los casos de agresiones sexuales, se recomienda no bañarse antes de la visita al médico forense. Sabemos que la primera cosa en la cual una piensa cuando ocurren estas agresiones es bañarse pero si se hace, se eliminan las pruebas.
- Paso 2)** Ir a la policía a poner la denuncia. allí tomarán la declaración de la víctima y darán una orden para que vaya a consulta con el Médico Forense. En las estaciones de policía, tienen la dirección de los Forenses.
- Paso 3)** La visita al médico forense. El dictamen del médico forense es un requisito legal, lo que comprueba el cuerpo del delito. Esta visita es para buscar pruebas legales, no para curar las heridas.
- Paso 4)** Llevar el dictamen del forense a la policía. Una vez que tienen este dictamen, ellos pueden ordenar el arresto del agresor. La policía debe llevar de inmediato el expediente del caso al juzgado que corresponde al lugar donde ocurrió el hecho.





Paso 5) Antes que hayan transcurrido 48 horas (después de 2 días, la Policía debe soltar al preso si no hay declaración del juzgado que confirme el arresto), la víctima se debe presentar al juzgado.

Allí la o el Juez recibe el expediente llevado por la Policía o la denuncia hecha directamente por la víctima. El o la juez ordena abrir las investigaciones a través de la Policía.

Paso 6) La víctima da su declaración ante el o la Juez y presenta las pruebas (dictamen del forense, testigos)

Paso 7) El Juez dicta la sentencia.